

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 020		Fecha Estado: 10/02/2021			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320150151300	Ordinario	ELVA DE JESUS ARIAS	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Ahora, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días de la respuesta allegada por la REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL para lo que estimen pertinente. Se decreta oficio, La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo LIFESIZE.ad	09/02/2021	
05001310501320180077800	Ordinario	ZULETH ANDREINA VELASCO MESA	ROBINSON ELADIO MOLINA MUNERA	Auto que acepta desistimiento Se admite el desistimiento de la demanda ordinaria laboral formulada por el señor ZULETH ANDREINA VELASCO MESA contra ROBINSON ELADIO MOLINA MUNERA, con radicación 05001-31-05-013-2018-00778-00, por tal motivo, se declara legalmente terminado el proceso ordinario y se ordena su archivo. (ver auto en página)	09/02/2021	
05001310501320190041100	Ordinario	DAISY DEL CARMEN VALENCIA MOSQUERA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la AFP PORVENIR S.A, SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP PORVENIR SA Y AFP PROTECCIÓN S.A. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a las referidas, para aportar las pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de lo ordenado, se decretan pruebas , se fija fecha para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M). (ver auto en página). ad	09/02/2021	

ESTADO No. 020		Fecha Estado: 10/02/2021			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320190043900	Ordinario	JOHN FREDY ZABALA PARRA	FUNDACION PASCUAL BRAVO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija la audiencia del artículo 77 del CPL para el día PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (20201) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M) y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, se fija como fecha el día SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la audiencia del artículo 80 del CPL las partes deberán tener disponibilidad de todo el día. La diligencia se llevará a cabo a través del aplicativo lifesize (ver auto en página) ad	09/02/2021	
05001310501320190046900	Ordinario	ORION MARCELLO GOMEZ MESA	ESIMED S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia da por NO CONTESTADA LA DEMANDA. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo DOS (2) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00PM). Asistencia obligatoria delas partes.	09/02/2021	
05001310501320190062100	Ordinario	SANDRA YAMILE OCHOA GUTIERREZ	DAR AYUDA TEMPORAL S.A.	Auto pone en conocimiento no se accederá a la solicitud de emplazamiento, por el contrario se ordena por secretaría de despacho realizar la notificación personal de la demanda al accionado CADENA SAS, bajo los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020.	09/02/2021	
05001310501320190067600	Ordinario	CARIDAD EESTELA VASQUEZ ARREDONDO	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Del escrito allegado por Protección SA se verifica el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, y a partir de la notificación por estados de esta providencia, el término del traslado se cuantificará.(ver auto en página) AD	09/02/2021	
05001310501320190068000	Ordinario	LINETH RODRIGUEZ RUGE	ADMINISTRADOA DE FONDO OLD MUTUAL S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la AFP PROTECCIÓN S.A, SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP PORVENIR S.A, SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A y AFP PROTECCIÓN S.A. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a las referidas, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado., se decretan pruebas , Se fija FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). (ver auto en página)	09/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190070500	Fueros Sindicales	INDUSTRIAS ESTRA S.A	JAIRO DE JESÚS MOLINA URIBE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para la audiencia del art. 114 del CPTYSS para quese lleve a cabo el VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) y a través de los medios virtuales utilizando LIFESIZE. Los abogados deben reportar al Despacho, por lo menos con 3 días de antelación, al correo electrónico del Despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. La parte que solicita los testimonios deberá procurar su asistencia y de las partes, instruyéndoles sobre la forma de conexión (AG)	09/02/2021		
05001310501320190073900	Ordinario	OSCAR ORLANDO FAJARDO VARGAS	AFP PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por las accionadas, SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por la AFP PROTECCIÓN SA, PORVENIR SA y SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, en consecuencia, se otorga el término de 10 días, a las referidas, para aportar las pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de lo ordenado, se decretan pruebas, Se FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). (ver auto en página) ad	09/02/2021		
05001310501320200001500	Ejecutivo Conexo	MARIA LUZ ENIT PINEDA RUIZ	COLFONDOS S.A	Auto termina proceso por pago EN FIRME ÉSTA PROVIDENCIA, ENTRÉGUESE EL TÍTULO JUDICIAL N° 413230003646539 A LA PARTE EJECUTANTE O A QUIEN OTORGUE FACULTADES PARA RECIBIR; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. (DESCARGAR AUTO)AMB	09/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200002000	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS MORALES PATIÑO	MAMUT 303 COLISIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento Debido a la necesidad de programar fecha para audiencia en proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL con radicado 013-2019-000705 (cuyo trámite es prioritario), el Despacho procede a reprogramar la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM), dentro del proceso de la referencia.	09/02/2021		
05001310501320200003900	Ordinario	GUSTAVO ENRIQUE TRUJILLO DE LOS RIOS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la AFP COLFONDOS S.A, SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP COLFONDOS S.A. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de lo ordenado, se decretan pruebas, SE FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE D ELA MAÑANA (9:00 A.M), audiencia que se CONCENTRARÁ con el proceso con radicado 05001310501320200010400, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia. (Ver auto en página) ad	09/02/2021		
05001310501320200005100	Ejecutivo Conexo	FRANCISCO JAVIER CARDENAS EIDELMAN	AFP PORVENIR S.A.	Auto termina proceso por pago EN FIRME ÉSTA PROVIDENCIA, ENTRÉGUESE EL TÍTULO JUDICIAL N° 413230003647563 A LA PARTE EJECUTANTE O A QUIEN OTORGUE FACULTADES PARA RECIBIR; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. (DESCARGAR AUTO) AMB	09/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200006500	Ordinario	LEIDA ESTHER JIMENEZ TORRES	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la reforma a la demanda por la codemandada Skandia Pensiones y Cesantías S.A al subsanar los requisitos solicitados por el Despacho en término. Ahora, una vez realizado el análisis pertinente respecto del llamamiento en garantía presentado por la apoderada judicial SKANDIA S.A, respecto a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, advierte el Despacho que el escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y SS, por lo tanto, se ADMITE el mismo. Se ordena notificar al llamado en garantía. (ver auto en página) ad	09/02/2021		
05001310501320200006900	Ordinario	LEON DARIO LONDOÑO GIL	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se hace pertinente la fijación de la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia. ?Seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 PM)	09/02/2021		
05001310501320200007900	Ordinario	MARTA MOIRA ZAPATA ROMERO	AFP PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por COLPENSIONES, la AFP PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A. SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por las AFP PORVENIR S.A y la AFP PROTECCIÓN S.A, en consecuencia, se otorga el término de 10 días, a las referidas, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado, se decretan pruebas, SE FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). (ver auto en página) ad	09/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200009600	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO RUIZ GÓMEZ	AFP PORVENIR A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por la AFP PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A, SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por las AFP PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y la AFP PROTECCIÓN S.A, en consecuencia, se otorga el término de 10 días, a las referidas, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado, Se decretan pruebas, SE FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el próximo VEINTIOCHO DE MAYO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). (ver auto en página) ad	09/02/2021		
05001310501320200010400	Ordinario	MARIA ELENA MORALES HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la AFP COLFONDOS S.A. SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP COLFONDOS S.A. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. Se decretan pruebas, SE FIJA FECHA para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE D ELA MAÑANA (9:00 A.M), audiencia que se CONCENTRARÁ con el proceso con radicado 05001310501320200003900, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	09/02/2021		
05001310501320200013400	Ordinario	JOSE FERNANDO RESTREPO VARGAS	COLPENSIONES	Auto ordena archivo ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte actora conforme el artículo 314 del CGP, y por tanto ordenar el archivo del proceso previas las desanotaciones pertinentes del caso.	09/02/2021		
05001310501320200016500	Ordinario	MARIA YONIAR GONZALEZ CARDONA	SALON VERSALLES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, se fija fecha el próximo dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am). Se advierte a las partes disponibilidad de todo el día.	09/02/2021		

ESTADO No. 020		Fecha Estado: 10/02/2021			Página: 7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320200020100	Ordinario	ANA MARIA BARRIENTOS CORREA	PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Dar por contestada la demanda frente a todos los accionados. SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por PROTECCIONSA En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. CUARTO: Finalmente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.	09/02/2021	
05001310501320200024400	Ordinario	SERGIO ANDRES DIOSA TAMAYO	PORVENIR SA	Auto decreta pruebas PRIMERO: Decretar prueba oficiosa de acuerdo a lo explicado. SEGUNDO: Conceder amparo de pobreza al señor SERGIO ANDRES DIOSSA TAMAYO quien será representado por el doctor HENRY ALEXANDER GONZALEZ con TP número 337.224 del CSJ.	09/02/2021	
05001310501320200028100	Ordinario	MARIA EDITH ALVAREZ AREIZA	LUIS ALFONSO MUÑOZ RESTREPO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo (25) veinticinco de junio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am)	09/02/2021	
05001310501320200031400	Ordinario	GLORIA MARIA RUIZ OROZCO	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Si bien a la AFP PORVENIR S.A no se le realizó la notificación de conformidad con los parámetros del decreto 806 de 2020, del escrito allegado por esta entidad, se verifica el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, y a partir de la notificación por estados de esta providencia, el término del traslado se cuantificará. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	09/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200033000	Ordinario	MIRIAM LUZCETTY SABOGAL PRIETO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Dar por contestada la demanda frente a todos los accionados. SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por PROTECCION SA En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. CUARTO: Finalmente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes	09/02/2021		
05001310501320200037600	Ordinario	ANDRES MAURICIO ALVAREZ CASTRILLON	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL, se advierte a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo cinco (5) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), con disponibilidad para ello, hasta las tres y treinta de la tarde (3:30pm)	09/02/2021		
05001310501320200037900	Fueros Sindicales	ESTEBAN AREIZA MARTINEZ	GASTRONOMIA ITALIANA EN COLOMBIA SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta al oficio enviada por el Sindicato Sinaltrainbec el día 5 de febrero de 2021, obrante en archivo “40RespuestaSinaltrainbec” y contentivo acta de reunión de junta directiva realizada 03 de junio del 2020; Listado de afiliados a la organización sindical activos; Acta de asamblea extraordinaria realizada el día 07 de julio del 2020; Listado de asistentes en la asamblea del día 07 de julio del 2007; Y listado de compañeros de la junta directiva que asistieron a la reunión del día 03 de junio. (AG)	09/02/2021		
05001310501320200040400	Ejecutivo Conexo	LUZ ELENA LOAIZA HENAO	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo EN FIRME ÉSTA PROVIDENCIA, ENTRÉGUESE EL TÍTULO JUDICIAL N° 413230003410202 A LA PARTE EJECUTANTE O A QUIEN OTORGUE FACULTADES PARA RECIBIR; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. AMB	09/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200040400	Ejecutivo Conexo	LUZ ELENA LOAIZA HENAO	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo EN FIRME ÉSTA PROVIDENCIA, ENTRÉGUESE EL TÍTULO JUDICIAL N° 413230003410202 A LA PARTE EJECUTANTE O A QUIEN OTORGUE FACULTADES PARA RECIBIR; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. (DESCARGAR AUTO) AMB	09/02/2021		
05001310501320210002100	Ordinario	YURLIETH BEJARANO RODRIGUEZ	TEXTURA Y DISEÑO SAS	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LOS REQUISITO, SO PENA DE RECHAZO. (VER AUTO EN PÁGINA). AD	09/02/2021		
05001310501320210002600	Ordinario	LUIS GUILLERMO MESA ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS, (VER AUTO EN PÁGINA) AD	09/02/2021		
05001310501320210004900	Fueros Sindicales	JUAN RAMON VELASQUEZ MARTINEZ	ALIANZA MEI PROPIETARIOS SAS	Auto inadmite demanda Requiere a la parte actora para que en el termino de 5 días, subsane requisitos so pena de rechazo de la demanda. (AG)	09/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)